



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 108GG

**I.F. N°108/22.05.2025**

## **Informe Financiero**

**Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscrito en Lima, Perú, el 13 de diciembre de 2023.**

**Mensaje N°046-374**

### **I. Antecedentes**

El Proyecto de Acuerdo propone aprobar el Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscrito en Lima, Perú, el 13 de diciembre de 2023.

El Convenio corresponde a un acuerdo bilateral de transporte aéreo de cielos abiertos, orientado a promover la apertura de derechos de tráfico aéreo, el libre ingreso a los mercados, la libertad tarifaria y la mínima intervención de la autoridad en materia económica.

El Convenio establece, entre otros, los siguientes derechos y disposiciones para las líneas aéreas designadas por las Partes:

- a. Derecho a sobrevolar el territorio de la otra Parte sin aterrizar.
- b. Derecho a realizar escalas en el territorio de la otra Parte para fines no comerciales.
- c. Derecho a prestar servicios regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo, separados o en combinación, entre los territorios de ambas Partes.
- d. Derecho a prestar servicios entre los territorios de las Partes y terceros países, en los términos previstos en el Convenio.
- e. Disposiciones sobre designación y autorización de líneas aéreas, seguridad operacional, seguridad de la aviación, oportunidades comerciales, competencia entre líneas aéreas, libertad tarifaria, consultas, solución de controversias, sistemas computacionales de reserva y servicios intermodales.

En materia económica, el Convenio contempla la exención de derechos de aduana respecto de determinados equipos, suministros, provisiones de a bordo, repuestos, combustibles y lubricantes vinculados a la operación de aeronaves, con excepción de los cargos basados en el costo del servicio prestado.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 108GG

**I.F. N°108/22.05.2025**

## **II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal**

En consideración a que la exención de derechos de aduana descrita anteriormente se encuentra contemplada en el marco del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, al cual ambas Partes se encuentran adscritas, la aprobación del presente Convenio no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.

Asimismo, el Convenio no crea nuevos órganos, programas, transferencias, subsidios ni obligaciones presupuestarias adicionales para el Fisco, sino que regula condiciones de operación aerocomercial entre las Partes.

## **III. Fuentes de Información**

- Mensaje N° de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el “Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Costa Rica”, suscrito en Lima, Perú, el 13 de diciembre de 2023.
- Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Costa Rica.
- Convenio sobre Aviación Civil Internacional.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 108GG

**I.F. N°108/22.05.2025**



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: